

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DR. DAVID RODRÍGUEZ CALDERÓN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

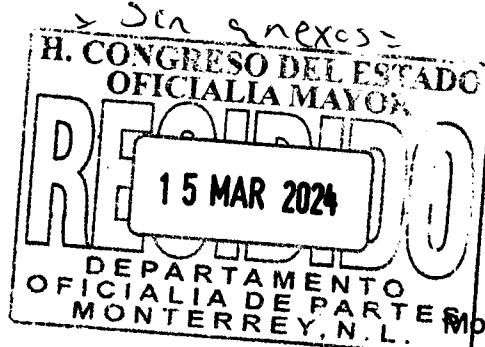
**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO, CURTO, QUINTO Y SEXTO DEL DECRETO NÚM. 454 APROBADO EN FECHA 10 DE MARZO DEL 2001.

**INICIADO EN SESIÓN:** 19 DE MARZO DEL 2024

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** LEGISLACIÓN

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



Monterrey, N.L. a 13 de Marzo del 2024

13:13 hrs.

C. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E

DR. DAVID RODRIGUEZ CALDERON, mexicano, mayor de edad, sin adeudos fiscales, funcionario, soltero, con domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones de carácter legal en la [REDACTED]

[REDACTED] en mi carácter de Director General del Instituto de Capacitacion y Educación para el Trabajo, me permito exponer lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL ICET:

Con fecha 27 de septiembre de 1993, mediante Escritura Pública No. 991, pasada ante la fe del Lic. Rubén Héctor Quiroga Cantú, Titular de la Notaría Pública No. 24, con ejercicio en la ciudad H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXV Legislatura Comisión de Legislación Dictamen del Expediente 12954/LXXV 2 de Monterrey, Nuevo León, se constituyó el Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A.C., el cual tiene como objeto impartir estudios de capacitación para y en el trabajo, diseñar y mantener permanentemente los mecanismos que permitan conocer la oferta y la demanda de trabajadores calificados y técnicos en el Estado de Nuevo León, definir proyectos de capacitación y educación para y en el trabajo y fomentar una nueva cultura del trabajo que dignifique la labor de los técnicos y obreros calificados.

El Instituto se ha constituido en un espacio de oportunidades para las empresas y su desarrollo a través de la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores pues, a la vez que permite una inclusión laboral, al mismo tiempo otorga herramientas laborales para el mejor desempeño en el mismo.

A la Comisión de Legislación de este Honorable Poder Legislativo le fue turnado el dia 21-veintiuno de octubre del 2019-dos mil diecinueve, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número 12954/LXXV, que contiene escrito signado por los CC. ING. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Manuel Florentino González Flores, Secretario

General de Gobierno, Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Lic. Roberto Russildi Montellano, Secretario de Economía y Trabajo y María de los Ángeles Errisuriz Alarcón, Secretaria de Educación del Estado, mediante el cual presentan iniciativa para que se expide la Ley que crea el Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo del Estado de Nuevo León, como Organismo Público Descentralizado, la cual consta de 22 artículos y 6 artículos transitorios.

La iniciativa de Ley tuvo como antecedente fundacional el Convenio de Coordinación, celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación Pública, y la Secretaría de

Educación del Estado de Nuevo León, en fecha 06 de octubre de 2006, con el objeto de establecer acciones para la creación, operación y apoyo H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXV Legislatura

Comisión de Legislación Dictamen del Expediente 12954/LXXV 3 financiero del Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo del Estado de Nuevo León.

Mediante la citada iniciativa y conforme a los lineamientos y compromisos asumidos al amparo del precitado Convenio, se creo un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de continuar prestando los servicios de capacitación, certificación y evaluación en competencias laborales en la zona de desarrollo industrial y urbano en el Estado de Nuevo León.

Con lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Legislación, sometieron a la consideración del Pleno de este Congreso el proyecto de DECRETO la Ley que crea el Organismo Publico referido, para quedar como **LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, como Organismo Publico Descentralizado, el cual resulto aprobado y cuyo Decreto numero 454 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de Marzo de 2021 dos mil veintiuno

La citada Ley contiene, como se dijo, 5 cinco artículos transitorios a saber:

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan la presente Ley. H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXV Legislatura Comisión de Legislación Dictamen del Expediente 12954/LXXV 24

**TERCERO.** La Junta Directiva del Instituto deberá quedar instalada en un plazo no mayor de 45-cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del inicio de vigencia de esta Ley.

**CUARTO.** La Junta Directiva dispondrá de un plazo de hasta 90- noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para aprobar la propuesta de Reglamento Interior del Instituto y presentarla ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su expedición.

**QUINTO.** El Consejo Consultivo Ciudadano, deberá constituirse en un plazo no mayor a los 90-noventa días hábiles a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

**SEXTO.** El Consejo Consultivo Ciudadano deberá expedir su reglamento en un plazo no mayor a los 90-noventa días hábiles, a partir de la fecha de su instalación.

En virtud de que a la fecha, por causas de fuerza mayor no se ha podido dar debido cumplimiento a los artículos transitorios CUARTO, QUINTO Y SEXTO, ocurro ante



Usted a fin de que proceda a reformar los referido artículos transitorios, otorgando un nuevo plazo de 180 días a partir de su reforma a efecto de que se cumplimente lo ahí establecido.

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO  
[REDACTED]  
DR. DAVID RODRIGUEZ CALDERON  
[REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL  
[REDACTED]



- Sin anexo -